



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01145902- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01145902- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijó en seis (6) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 210 de Coyuco y que por Disposición N° 891/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó al señor Transito de la Cruz Villar, Empleado N° 19.773 al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 81 de Barracas en la vacante producida por la creación de cargo según Resolución N° 0493/2023, quedando el cargo vacante;

Que por Resolución N° 0202/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 de Neuquén, en diecinueve (19) cargos, y por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 820/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Víctor Tomás Martínez, Empleado N° 535.925, quedando su cargo vacante;

Que por Resolución N° 0570/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén en veinticuatro (24) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

Que por Resolución N° 0586/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, en doce (12) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2);

Que por Resolución N° 0561/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, en quince (15) cargos, creándose seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 0517/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 13 de Chos Malal, en veinte (20) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0519/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 69 de Neuquén, en trece (13) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0464/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, en seis (6) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 047/2023, N° 049/2023, N° 052/2023, N° 054/2023, N° 056/2023, N° 057/2023, N° 058/2023 y N° 059/2023, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0817/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento IF-2023-01415896-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

0817/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-01415896-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/08/14; PRG.031; SUBP.002/004/006; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/06; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.